Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1176

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Noviembre de 2024.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Economía, y de Agua, Energía y Medio Ambiente.

 ${\sf ART\'ICULO~3°.-C\'umplase,~comun\'iquese,~publ\'iquese,~d\'ese~al~Registro~Oficial~y~Arch\'ivese.}$

Registrada con el N° 5884

 ${\it *****} \ Esta\ normativa\ fue\ impresa\ desde\ el\ Digesto\ Catamarca\ -\ https://digesto.catamarca.gob.ar\ -\ 02-11-2025\ 12:26:39$

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa